

Certificación Núm. 27

Año Académico 2013-2014

(Enmendada)

Yo, **CLARIBEL CABÁN SOSA**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la continuación de la reunión ordinaria correspondiente al mes de agosto (tercera sesión) y celebrada el 19 de septiembre de 2013, consideró el **Punto Núm. 2-Consideración de la solicitud de la Junta Universitaria para iniciar el proceso para elaborar una propuesta de Reforma Universitaria, según encomendado en la Certificación Núm. 54, Año 2012-2013, de la Junta Universitaria, y acordó lo siguiente:**

- Aprobar el **Protocolo para consultar a la comunidad universitaria sobre el proceso de revisión a la Ley de la Universidad de Puerto Rico**, según enmendado, acorde con la encomienda de la Certificación Núm. 54, Año 2012-2013, de la Junta Universitaria. Dicho Protocolo formará parte de la presente Certificación.
- Crear un Comité Especial para iniciar el proceso de Revisión de la Ley Universitaria, según encomendado en la Certificación Núm. 54, Año 2012-2013 de la Junta Universitaria.
- El Comité Especial estará compuesto por 18 miembros, representativos de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, a saber:

Claustales

- **Presidenta del Comité de Reglamento y Ley Universitaria**
 - ✓ Sen. Eneida Vázquez Colón
- **Cuatro (4) senadores claustrales, un representante de cada Comité Permanente del Senado Académico. Los nominados y electos fueron los siguientes:**
 - ✓ Sen. Carlos J. Corrada Bravo – Comité de Reglamento y Ley Universitaria
 - ✓ Sen. Carlos Colón de Armas – Comité de Asuntos Académicos
 - ✓ Sen. Carmen Espina Martí – Comité de Asuntos Estudiantiles
 - ✓ Sen. Heeralal Janwa – Comité de Asuntos Claustrales
- **Un (1) representante de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios**



Estudiantes

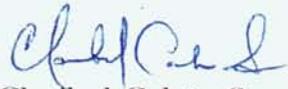
- Dos (2) senadores estudiantiles seleccionados por el Caucus de Senadores Estudiantiles. El Caucus Estudiantil designó a los siguientes:
 - ✓ Sen. Bobby Vázquez Maestre
 - ✓ Sen. Gustavo J. Vega Soto

- Cuatro (4) estudiantes seleccionados por el Consejo General de Estudiantes
 - ✓ Srta. Vilmary Camacho Martínez
 - ✓ Sr. Emmanuel Estrada López
 - ✓ Sr. Guillermo Guasp Pérez
 - ✓ Srta. Gabriela Sáker Jiménez

No Docentes

- Dos (2) representantes de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes
 - Dos (2) representantes del Sindicato de Trabajadores de la UPR
 - Un (1) representante de la Asociación de Supervisores y Gerenciales de la Universidad de Puerto Rico
 - Un (1) representante de la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad del Recinto de Río Piedras
- Se encomendó al Comité Especial, para el análisis y recomendaciones correspondientes, el documento titulado **Planteamientos generales sobre el proceso de consulta a la comunidad del Recinto de Río Piedras para la revisión de la Ley de la Universidad de Puerto Rico vigente.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

rema

Anejo

Certifico Correcto:


Ethel Ríos Orlandi, M.Sc., Ph.D.
Rectora Interina





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO



Procedimiento Consulta a la **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Aprobado, según enmendado en la Reunión Ordinaria del Senado Académico de 19 de septiembre de 2013

INTRODUCCIÓN

El Comité de Reglamento y Ley Universitaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, **elaboró y aprobó una propuesta de protocolo para el proceso de consulta a la Comunidad del Recinto de Río Piedras para la** revisión de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (UPR) vigente. Se trata de una amplia consulta al claustro, al personal no docente, a los estudiantes y a la comunidad, en general. Nos interesa promover una participación amplia y diversa **de la comunidad del Recinto**, en el ánimo de promover un proceso de revisión de la Ley de la Universidad de Puerto Rico que proponga cambios a la misma que, a su vez, garanticen la autonomía universitaria académica y fiscal y su participación proactiva en el desarrollo socioeconómico y cultural de Puerto Rico. En el mes de marzo de 2014, los Senados Académicos de cada una de las unidades del Sistema UPR, deberán someter a la Junta Universitaria, las propuestas de enmiendas a la Ley de la Universidad de Puerto Rico, según lo disponen las certificaciones Núm. 54, 2012-13 y la Núm. 7, 2013-14 de dicho organismo universitario. Este proceso de revisión de la Ley Universitaria vigente, es fundamental para el desarrollo y funcionamiento eficiente del Recinto de Río Piedras y de la UPR.

El Senado Académico como el foro oficial de la comunidad académica, tiene la obligación de consultar a la comunidad universitaria del Recinto, en asuntos que directamente le conciernen, como es el caso de la revisión de la Ley Universitaria (Ley 1, 1966, según enmendada). De igual modo, como parte del proceso, consideramos necesario consultar a especialistas, académicos, estudiantes y juristas, entre otros, así como evaluar los aspectos legales relacionados al proceso, a la gobernanza y a la administración general de la UPR. También consideramos necesario consultar a algunos ex presidentes, ex rectores, docentes jubilados y expresidentes de la anterior Junta de Síndicos y del Consejo General de Estudiantes, entre otros miembros de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

I. BASE REGLAMENTARIA

La Certificación Núm. 76, Año Académico 2012-2013, que adoptó el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, el 24 de abril de 2013, consigna que el organismo consideró las preguntas que hicieran los senadores académicos en torno a los informes del representante claustral y el representante estudiantil ante la Junta Universitaria, y acordó:

- *“Referir al Comité de Reglamento y Ley Universitaria que determine el procedimiento y las acciones que sean necesarias y que vayan dirigidas a la consideración del tema en torno a evaluar y analizar posibles enmiendas a la Ley de*

Comité Institucional de Consulta RRP Revisión de Ley Universitaria
Aprobado, según Enmendado, en la Reunión Ordinaria del Senado Académico de 19 de septiembre de 2013

la Universidad de Puerto Rico acorde con la Certificación Núm. 42, Año Académico 2012-2013, del Senado Académico (reafirmación de la Autonomía Universitaria)."

De otra parte, según se consigna en la Certificación Núm. 42, Año Académico 2012-2013,

- *"Para que la Universidad de Puerto Rico pueda cumplir cabalmente con su misión para lo cual resulta imperativo desarrollar los pasos para restaurar y fortalecer la autonomía universitaria, como requisito indispensable para la generación del conocimiento y de la formulación de las soluciones a los problemas que aquejan al País."*

La Certificación Núm. 42, Año Académico 2012-2013, también postula con meridiana claridad que el Senado Académico reitera *"...el sentir expresado contundentemente por la comunidad universitaria a través de sus cuerpos académicos el pasado Año Académico 2011-2012, en reacción al Informe del Comité Asesor del Gobernador sobre la Educación Superior en Puerto Rico, reclamando a las autoridades que se respete el principio de que la Ley Universitaria sólo debe cambiar o modificarse por iniciativa y solicitud de la comunidad universitaria."*

De otra parte, la Junta Universitaria, en sus Certificaciones Núm. 54, Año 2012-2013 y la Núm. 7, Año 2013-2014 disponen:

- *Solicitar a los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico que inicien el proceso para elaborar una propuesta de Reforma Universitaria. (CJU 54, 2012-13)*
- *Solicitarle a los Senados Académicos que constituyan un Comité Institucional con composición igualitaria de todos sectores de la comunidad universitaria, entendiéndose docentes, estudiantes y no docentes, que revisen la Ley de la Universidad de Puerto Rico y proponga cambios a la misma. Los Senados Académicos deberán referir sus propuestas de cambios a la Ley de la Universidad de Puerto Rico en el mes de marzo a la Junta Universitaria. (CJU 7, 2013-14)*
- *Crear un Comité de la Junta Universitaria que estará encargado de recibir las propuestas de cambio a la Ley de la Universidad de Puerto Rico compuesto por dos (2) personas designadas por el Presidente interino, tres representantes (3) claustrales y tres representantes (3) estudiantiles. El Comité de la Junta Universitaria estará encargado de desarrollar un plan de trabajo para recibir las recomendaciones de los Senados Académicos y deberá rendir un informe para la reunión ordinaria de mayo de 2013. (CJU 7, 2013-14)*

En cumplimiento con las disposiciones de estas certificaciones, el Comité de Reglamento y Ley Universitaria somete al Senado Académico la propuesta de Protocolo que se consigna a continuación, que regirá el proceso de consulta a la comunidad del Recinto de Río Piedras y a la comunidad externa, en diálogo y coordinación con los recintos que integran el Sistema Universitario y la Junta Universitaria de UPR, sobre la revisión de la Ley de la Universidad de Puerto Rico vigente.

II. PROCEDIMIENTO

Para facilitar los trabajos del Comité Institucional de Consulta (**CIC**) a la comunidad universitaria y a la comunidad externa al Recinto, sobre la Ley de la Universidad de Puerto Rico vigente (Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada), el comité de Reglamento y Ley Universitaria, ha elaborado los siguientes renglones de la propuesta del Procedimiento que



debe regir la consulta a la comunidad del Recinto de Río Piedras y a la comunidad externa, en el proceso de revisar y enmendar la Ley de la Universidad de Puerto Rico vigente.

En este protocolo consignamos las actividades que el Comité de Reglamento y Ley Universitaria, ampliado como Comité Institucional de Consulta, con representantes de otros comités permanentes del Senado Académico y de otros sectores de la comunidad universitaria, debe realizar para generar un amplio diálogo en el Recinto sobre la Ley de la Universidad vigente, en el que los universitarios reflexionen, dialoguen y tomen acuerdos sobre la Universidad de Puerto Rico en el Siglo XXI. Dichos acuerdos, deberán someterse a la consideración del Senado Académico, proceso coordinado por el Comité de Reglamento y Ley Universitaria. Se trata de una amplia consulta a la comunidad universitaria del Recinto y, en todo lo posible, a la comunidad externa. En esta etapa no se incluye con detalles la propuesta de las fechas en que se desarrollarán las diversas etapas del proceso y las actividades que corresponden a dichas etapas, pues consideramos que será más efectivo trabajarlas colectivamente.

A los fines de considerar las propuestas de Revisión de la Ley de UPR, a continuación proponemos lo siguiente:

PRIMERA ETAPA: Constitución del Comité Institucional del Recinto y de los comités de las Facultades y demás Unidades del Recinto

El Comité de Reglamento y Ley Universitaria coordinará el proceso de consulta. A esos fines, se constituirá un comité ampliado con representantes de los comités permanentes del Senado Académico, representación del sector estudiantil y representación de los no docentes.

a) Comité Institucional de Consulta (CIC) del Proceso de Revisión de Ley de UPR

El Senado Académico elegirá un Comité **de dieciocho (18) miembros**, representativos de los diferentes sectores que integran el organismo y la comunidad universitaria, acorde con los requisitos y guías que se consignan en la Certificación Núm. 7, Año 2013-14 de la Junta Universitaria. El Comité coordinador del proceso tendrá la siguiente composición de *docentes, estudiantes y no docentes*:

Claustales

- Presidenta de Comité de Reglamento y Ley Universitaria
- Cuatro (4) senadores claustrales de los Comités de Reglamento y Ley Universitaria, Asuntos Claustrales, Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles
- Un (1) representante de la Asociación de Profesores Universitarios

Estudiantes

- Dos (2) senadores estudiantiles seleccionados por el Caucus Estudiantil del Senado Académico.
- Cuatro (4) estudiantes seleccionados por el Consejo General de Estudiantes.

No Docentes

- Dos (2) representantes de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes
- Dos (2) representantes del Sindicato del RRP
- Un (1) representante del sector gerencial administrativo del RRP
- Un (1) representante de la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad del RRP



Comité Institucional de Consulta RRP Revisión de Ley Universitaria
Aprobado, según Enmendado, en la Reunión Ordinaria del Senado Académico de 19 de septiembre de 2013

El Comité se constituirá no más tarde de cinco (5) días laborables siguientes a su elección, adoptará el Plan de Acción, su estructura ejecutiva y el Calendario de Trabajo que, de inmediato, divulgará a la comunidad universitaria. Además, todos los miembros del Comité de Reglamento y Ley Universitaria, desempeñarán tareas específicas relacionadas con la consulta a la comunidad universitaria.

El Comité establecerá comunicación y coordinación estrecha con los comités que se establezcan en los otros Recintos y unidades de UPR.

b) Constitución de Comités en las Facultades, Escuelas, Programas, Sistema de Bibliotecas, consejeros y psicólogos, entre otras unidades del Recinto

El Comité Institucional de Consulta, enviará una comunicación a los Decanos de las facultades, directores de escuelas e institutos y demás unidades del Recinto, solicitando que, lo antes posible, convoquen una reunión extraordinaria de la facultad o unidad correspondiente, que deberá celebrarse, en o antes del **15 de octubre de 2013**, para constituir el Comité que coordinará la consulta a los docentes, estudiantes y no docentes, sobre la revisión de la Ley de la Universidad vigente. Al menos, un Senador Claustal de la Facultad o unidad y el senador estudiantil de la Facultad, y en caso de éste no poder ejercer se seleccionará un representante seleccionado por el Consejo de Estudiantes de la Facultad y Escuela, serán miembros del Comité de la Unidad. El Comité de cada facultad contará con una amplia participación y representación de todos los sectores de la comunidad colegial, entiéndase, docentes, no docentes y estudiantes. Este comité deber procurar desarrollar una amplia consulta a la comunidad universitaria de su unidad, así como con la comunidad externa.

El 24 de septiembre de 2013, el Comité del Senado Académico enviará una comunicación a la Comunidad Universitaria anunciando el proceso de consulta y exhortando a sus miembros que participen activamente en este importante e histórico proceso.

El proceso debe comenzar con una reflexión y diálogo sobre la Universidad Pública de Puerto Rico, que el País necesita en el Siglo XXI. La fecha límite para que las facultades, escuelas, institutos y demás unidades del Recinto entreguen los informes y propuestas de enmiendas a la Ley de la Universidad vigente es el viernes 28 de febrero de 2014.

SEGUNDA ETAPA: Celebración de Vistas Públicas y reuniones Inter Recintos

Reuniones con senadores de otros recintos. El Comité organizará diversas actividades orientadas a recibir el análisis de la Ley vigente y, en particular, propuestas concretas para la revisión de la Ley Universitaria vigente. En este proceso, el diálogo entre los senadores académicos de los demás recintos y colegios universitarios del Sistema UPR es fundamental. A esos efectos, se coordinarán reuniones con compañeros senadores de los otros senados académicos

Celebración de Vistas Públicas:

- A. El principal mecanismo para consultar a la comunidad universitaria y a la comunidad externa al Recinto es la celebración de vistas públicas. A esos efectos, el Comité publicará una convocatoria en la prensa y, además, divulgará el proceso en los medios noticiosos del País. **El CIC preparará un protocolo para las Vistas Públicas.** Se invitarán a deponer en las vistas públicas, una serie de profesionales, Representantes de organismos culturales y profesionales del País, estudiosos en el campo de la educación superior y profesores jubilados del Recinto, representantes y legisladores y



ex-legisladores o personas participantes en el proceso que culminó en la aprobación de la Ley vigente, entre otros miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos distinguidos.

- B. Las facultades, escuelas y demás unidades académicas del Recinto celebrarán asambleas extraordinarias en dicha unidad orientados a promover un diálogo amplio y profundo sobre la Ley Universitaria y propuestas para posibles enmiendas de esta ley de la Universidad de Puerto Rico, para enfrentar las nuevas realidades, en y fuera de Puerto Rico, y los desafíos que se le presentan al País. Los decanos y los senadores académicos y estudiantiles coordinarán las asambleas. Se levantará un acta de los debates, planteamientos y recomendaciones que surjan en la asamblea. Los acuerdos y recomendaciones sobre las propuestas de enmiendas de ley se recogerán en un informe que, junto al acta de los debates, se someterán al Comité Institucional de Consulta por conducto de los decanos/directores de las diversas unidades del Recinto y de los senadores facultativos y estudiantiles. Las asambleas de las unidades académicas se celebrarán en el período del miércoles **16 de octubre** al viernes **31 de enero de 2014**.

TERCERA ETAPA

En el proceso de elaborar el Informe Final y sus recomendaciones al Senado Académico, el CIC analizará, considerará y evaluará cuidadosamente los documentos, planteamientos y recomendaciones que sometieron los participantes en el proceso de consulta. Completado dicho proceso, el Comité someterá su Informe Final y sus recomendaciones al Senado Académico, en reunión extraordinaria del Organismo que se celebrará en el mes de marzo. El Senado Académico considerará el Informe y sus recomendaciones y consignará los acuerdos en la certificación correspondiente que se divulgará a la comunidad universitaria y a la comunidad externa al Recinto. Aquellas recomendaciones que requieran enmiendas a la Ley de la Universidad de Puerto Rico vigente, se someterán al Comité Sistémico de la Junta Universitaria para proceder a someter un proyecto de consenso a la consideración de la Asamblea Legislativa como propuestas de enmiendas a la Ley.

Se enviará copia de la Resolución al Presidente de la UPR, al Presidente de la Junta de Gobierno y se divulgará a la comunidad universitaria. Se celebrará una conferencia de prensa para divulgar a la comunidad externa, los acuerdos y recomendaciones de la comunidad universitaria al Senado Académico.

De ser necesario, el CIC estará preparado para deponer en representación del Senado Académico del Recinto de Río Piedras ante la Junta Universitaria, la Junta de Gobierno de la UPR y ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

RECOMENDACIONES GENERALES

El proceso antes expuesto tiene que desarrollarse en el ambiente de respeto y decoro que debe caracterizar los procesos de diálogo y debate entre los universitarios. El calendario preliminar propuesta esta resumido en el Anejo 1. Finalmente, es imprescindible que para realizar su trabajo con efectividad, los miembros de cada uno de los Comités descrito en este Procedimiento consulten, entre otros, varios de los documentos incluidos en el Anejo 2.

El Comité de Reglamento y Ley Universitaria preparó y aprobó por unanimidad esta Propuesta de consulta a la comunidad universitaria del Recinto de Río Piedras, y fue sometida a la consideración del Senado Académico, en Reunión Ordinaria del Organismo, celebrada el 19 de septiembre de 2013.





ANEJO 1

Calendario Preliminar de Trabajo

#	FECHA	ACTIVIDAD
1	24 de septiembre de 2013 (Jueves)	<i>Publicación o comunicado con convocatoria de constituir Comités de trabajo y descripción del proceso de revisión de la Ley de la UPR.</i>
2	15 de octubre de 2013	<i>Periodo final para constituir comité de trabajo en cada unidad del Recinto de RP.</i>
3	16 de octubre 2013 a 31 de enero 2014	<i>Celebración de Vistas Públicas y trabajos de evaluación coordinados por CIC-RRP y por cada unidad independiente.</i>
4	28 de febrero de 2014	<i>Término para entrega de documentos (por escrito), informes y propuestas de enmiendas a la Ley Universitaria al Senado Académico.</i>
5	1 al 20 marzo de 2014	<i>Fecha límite para que el CIC elaborar un informe final de esta etapa, describiendo los consensos y proponiendo enmiendas generales y específicas a Ley Universitaria y enviar al Senado Académico.</i>
6	21 al 30 de marzo de 2014	<i>Evaluación y Recomendaciones Finales del Senado Académico a propuestas del CIC.</i>
7	31 de marzo 2014	<i>Envío a Junta Universitaria del Informe Final del Senado Académico del proceso de evaluación de la Ley, recomendaciones y propuestas de enmienda a la Ley de la UPR.</i>





ANEJO 2

1. Ley Núm. 1, de la Universidad de Puerto Rico de 1966, según enmendada.
2. Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
3. Reglamento del Senado Académico.
4. El Recinto de Río Piedras Ante el Reto del Puerto Rico del Futuro, Comité del Senado Académico que presidió el Senador Luis Muñiz Argüelles, 22 de septiembre de 2011, 47 páginas.
5. Recopilación de los Informes de los Recintos del Sistema Universitario sobre el Informe del Comité Asesor del Gobernador titulado Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21.
6. Reacciones de las diferentes unidades del Recinto de Río Piedras al Informe del Comité Asesor del Gobernador Sobre el Futuro de la Educación Superior en Puerto Rico, preparado por la Senadora Ana Quijano.
7. Certificación Núm. 79, Año Académico 2011-2012: Acuerdos del Senado Académico RRP sobre el Informe del Comité Asesor del Gobernador, titulado: Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21.
8. Informe de la Senadora Eneida Vázquez Colón sobre Las Funciones del Senado Académico y los Límites Jurisdiccionales de los Organismos rectores del Sistema Universitario.
9. Carta de Luis Muñiz Argüelles-Derechos civiles.
10. Declaración de Senadores Claustrales Electos del Recinto de Río Piedras, 2 de febrero de 2012.
11. Resolución de la Asamblea Sistémica de Senadores Claustrales en Defensa de la Autonomía y la Integridad Institucional de la Universidad de Puerto Rico, aprobada en Ponce, Puerto Rico, el sábado, 28 de abril de 2012.
12. Informe del Comité de Reforma Universitaria sometido por la Facultad de Derecho RRP, 5 de marzo de 2012.
13. Libro: La Transformación de la Educación Superior en Puerto Rico: sometido por la Senadora Margarita Ostolaza Bey.

